



RESOLUCION N° 22



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 23 ABR. 1998

VISTO el expediente N° 7.003/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de Post-grado de ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR, y

CONSIDERANDO:

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución Ministerial N°1.670 del 17 de diciembre de 1996, el reconocimiento oficial de las carreras de post-grado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

Que los organismos técnicos de este Ministerio se han expedido favorablemente sobre el proyecto reconociendo que el mismo responde a las exigencias previstas en el artículo 2° de la referida Resolución Ministerial N°1.670/96.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992,

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Post-grado de ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, conforme al plan de estudios que obra como Anexo de la presente Resolución -

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

Nº 722



*Ministerio de Cultura y Educación*

el que prevé una duración de DOS (2) años con una asignación horaria de MIL QUINIENTAS (1500) horas bajo las condiciones previstas en el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 1.670.196.

*h*  
*Wf*

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*W*

*uz*  
*Paul Serr.*

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION **722**



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N<sup>o</sup> 722



ANEXO

UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA

GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR

CONDICIONES DE INGRESO:

-Poseer título de nivel de grado Universitario de Médico

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

**PRIMER AÑO**

01	Clínica Médica	A	70
02	Clínica Quirúrgica	C	45
03	Pediatría	A	85
04	Obstetricia	C	50
05	Práctica Tutorial I	C	155
06	Administración de la Salud	A	70
07	Oftalmología	C	20
08	Otorrinolaringología	C	20
09	Traumatología y Ortopedia	C	20
10	Dermatología	C	20
11	Emergentología	C	30
12	Psiquiatría	C	15
13	Geriatría	C	15
14	Práctica Tutorial II	C	135

**SEGUNDO AÑO**

15	Clínica Médica	A	165
16	Pediatría	A	95
17	Obstetricia	A	60
18	Administración de la Salud	A	180
19	Práctica Tutorial III	C	135
20	Práctica Tutorial IV	c	115

h  
W  
W  
W

722



"1998 - Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 722

**OTROS REQUISITOS:**

- Haber asistido y aprobado el 80% de las clases teóricas y teórico-prácticas.
- Haber asistido y aprobado el 100% de las actividades prácticas tutoriales.
- Haber aprobado la evaluación final de carácter integrador

*Handwritten initials*

CARGA HORARIA TOTAL: 1.500 horas

*Handwritten signatures*